



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Resolución del Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, en el procedimiento abierto, por el que se acuerda la adjudicación para la contratación de **"UN SERVICIO EXTERNO CONSISTENTE EN UNA CAMPAÑA DE MARKETING ONLINE DE POSICIONAMIENTO SEM EN BUSCADORES PARA EL PORTAL TURÍSTICO www.murciaturistica.es"**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Según consta en el certificado expedido por el responsable del registro del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las siguientes empresas:

- TEA CEGOS, S.A.
- NEWFOCO, S.L.
- CODIGO VISUAL, S.L.
- SUMATE MARKETING ONLINE, S.L.L. -
- CARAT ESPAÑA, S.A.U.
- PORTAVOZ COMUNICACIONES INTEGRADAS, S.L.
- SECUOYA NEXUS, S.L.U.
- KANLLI PUBLICIDAD, S.A.

SEGUNDO. En fecha 1 de marzo de 2018 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de examinar y calificar la validez formal de los documentos contenidos en el sobre A de las empresas presentadas.

Aperturados los sobres, se constata que la empresa TEA TEGOS, S.A., no presentó la declaración contenida en el Anexo IV al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a la declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas. Tratándose de un defecto subsanable, la mesa acordó concederle un plazo de tres días para que aportase el citado Anexo.

El resto de las empresas licitadoras aportaron la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Por el Presidente de la Mesa de Contratación se propone convocar el acto público de apertura de sobres B para el día 8 de marzo de 2018, a las 09,00 horas, siendo aprobado por unanimidad de todos los miembros de la Mesa de Contratación.



SEGUNDO. Reunida la Mesa de Contratación en fecha el 8 de marzo de 2018, se comprueba, en primer lugar, la documentación presentada por TEA TEGOS, S.A. en el plazo conferido al efecto, estimándose correcta por la Mesa, por lo que las ocho empresas licitadoras continúan en el procedimiento.

A continuación, se declara iniciado el acto público de aperturas del sobre B de las licitadoras (Documentación relativa a criterios ponderables mediante un juicio de valor), comprobándose que todos los licitadores presentan las correspondientes propuestas técnicas.

Ante la dificultad de valoración de las mismas se procede a nombrar una Comisión Técnica de Valoración.

TERCERO.- Con fecha 16 de marzo de 2018 se reúne la Mesa de Contratación para la lectura y análisis del Informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración.

De lectura del mencionado Informe resulta que la empresa NEW FOCO, S.L. incluyó en el sobre "B" el Anexo VI "Modelo de datos de alcance" y dado que según consta en la cláusula 8.2 del pliego en el sobre "B" no se podrá hacer mención a ningún dato de la proposición económica ni de cobertura de la campaña 2018/2019, sino que estos datos (gastos de gestión, impresiones, CPC, CTR, etc ...) deben estar incluidos en el sobre C, según consta en la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se declara por unanimidad la eliminación de este licitador.

En el Informe se señala que PORTAVOZ COMUNICACIONES INTEGRADAS, S.L., presenta una propuesta con un análisis inicial muy detallado y completo, con unos objetivos muy orientados a la promoción por productos de la Región de Murcia, muy buen planteamiento estratégico de posicionamiento del destino por productos, buena estructura y diseño de la campaña, diferenciando entre "search" y "display", estrategia de campaña mobile completa y óptico del planning de trabajo muy exhaustivo y bien trabajada a disposición de presupuesto.

Por la Mesa de Contratación se asume en sus totalidad del Informe de la Comisión Técnica de Valoración.

TERCERO.- Con fecha, 23 de marzo de 2018. y reunida la Mesa de contratación se procedió a la apertura pública del Sobre C (Documentación relativa a criterios evaluables de forma automática). La empresa TEA CEGOS, S.A, presenta una oferta de Honorarios por creación y gestión de campañas por importe de 60.000,00 euros y dado que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, párrafo segundo de la cláusula 8.3 se recoge expresamente que "*la propuesta económica deberá señalar de manera separada aquella parte del importe total de cada oferta destinada a cubrir los honorarios o gastos por la creación y gestión de las campañas, las cuales no podrán ser superiores al 20% del total del presupuesto máximo de licitación, esto es a 30.000,00€, IVA excluido*", por lo que la mesa declaró excluido a este licitador.





Posteriormente se procedió a valorar los criterios objetivos de las distintas ofertas mediante la aplicación de las fórmulas recogidas en el Pliego que rige la presente contratación, otorgando la mayor puntuación total (criterios subjetivos y objetivos) a la propuesta presentada por PORTAVOZ COMUNICACIONES INTEGRADAS, S.L. por un importe de 135.675,00€ IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% supone un IVA de 28.491,75€, lo que hace un total de 164.166,75€.

CUARTO. En la misma sesión, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, propuesta de adjudicación de la presente contratación a PORTAVOZ COMUNICACIONES INTEGRADAS, S.L. por un importe de 135.675,00 € IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% supone un IVA de 28.491,75€, lo que hace un total de 164.166,75€.

QUINTO.- Requerida PORTAVOZ COMUNICACIONES INTEGRADAS, S.L., para que presentase la documentación relacionada en la cláusula duodécima (12) del Pliego de Cláusulas Administrativas, se presentó la citada documentación en tiempo y forma, así como la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva establecida en la cláusula séptima (7) del mencionado Pliego.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades que tengo conferidas como Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA en base a lo dispuesto en el punto 3 del art. 66 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional»,

RESUELVO

PRIMERO. La adjudicación del contrato de "**SERVICIO EXTERNO CONSISTENTE EN UNA CAMPAÑA DE MARKETING ONLINE DE POSICIONAMIENTO SEM EN BUSCADORES PARA EL PORTAL TURÍSTICO www.murciaturistica.es**" a favor de **PORTAVOZ COMUNICACIONES INTEGRADAS, S.L.**, con C.I.F. B30474100, y con domicilio social en MURCIA, Plaza Apóstoles, número 5, entresuelo, C.P. 30.001, por importe de de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (135.675,00 €) IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% supone un IVA de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (28.491,75 €), lo que hace un total de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (164.166,75 €).

Esta adjudicación definitiva se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en las Bases de condiciones técnicas, jurídicas y económicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO. Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y a los restantes licitadores y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Proceder a la formalización del contrato, en el plazo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no antes de los





Región de Murcia
Instituto de Turismo

quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CUARTO.- Nombrar como Director técnico del contrato a Dña. Antonia Gallego Stabilito

Murcia, a fecha de la firma electrónica

Manuel Fernández- Delgado Tomás

Director General en funciones

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

24/04/2018 17:53:58

Firmante: FERNANDEZ DELGADO TOMAS, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 185d0249-aa04-216a-307706510627

